

En juicio colectivo Asociación de Consumidores de Tarapacá (ASOCOT) con Claro Chile s.a. Rol C- 1468-2013 Tramitado ante el Segundo Juzgado Civil de Arica. Con fecha 11 de Junio de 2013 ha sido declarada admisible la demanda interpuesta por el representante legal de la Asociación de Consumidores de Tarapacá, don Miguel Nolberto Guerra Andrade, 10.012.354-1, trabajador independiente, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 391 oficina 143 de Arica en contra de Claro Chile s.a. persona jurídica del giro de su denominación, representada por Karina Díaz Rivera, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo 413 de Arica. Esta denunciada por publicidad engañosa: incumplimiento de lo ofrecido en la publicidad relativo a hablar gratis y para siempre entre los cuatro números unidos que determine el Usuario, causando perjuicio a los Consumidores. En la demanda se solicitó que se declare: 1.- La forma en que los hechos descritos han afectado el interés colectivo de los Consumidores. 2.- La responsabilidad del demandado en los hechos denunciados y su sanción. 3.- La procedencia de las indemnizaciones, reparaciones o restituciones que correspondan. 4.- Disponer la publicación de los avisos a que se refiere el inciso 3° del artículo 54, con cargo al infractor. 5.-Que se condena en costas a la demandada. Los resultados del juicio afectarán a todos los perjudicados por los hechos demandados. Todo Consumidor afectado podrá hacerse parte en el juicio o hacer reserva de derechos dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de este aviso.

Hector Barroza
Secretario

